

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 125/2022, de 1 de junio. Aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 36/2022, de 21 de febrero, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Leza, relativa a la parcela 652 del polígono 5

Por Orden Foral 36/2022, de 21 de febrero, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de 6ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Leza, referente a la parcela 652 del polígono 5.

La citada Orden Foral 36/2022, considerando que las condiciones señaladas no eran sustanciales, estableció que, una vez subsanadas, se elevase el expediente a la Diputación Foral sin necesidad de someterlo a un nuevo trámite de información pública, con el fin de declarar su ejecutoriedad y proceder a su diligenciación y publicación.

Con fecha 13 de mayo de 2022, tuvo entrada en el Registro de esta Diputación el texto refundido del expediente.

Analizada la documentación aportada, se comprueba que se ha dado cumplimiento a las condiciones impuestas en la Orden Foral mencionada.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Dar por cumplidas las condiciones impuestas en la Orden Foral 36/2022, de 21 de febrero, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de 6ª modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Leza, relativa a la parcela 652 del polígono 5.

Segundo. Depositar la modificación puntual en el Registro Administrativo del Planeamiento Urbanístico de Álava.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Cuarto. Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Vitoria-Gasteiz, a 1 de junio de 2022

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO